CATALINA MACIAS PLANELLS (1 de 2)
Secretaria
Data Signatura: 06/11/2026
HASH: 37dc86eb22f8be888ebe4651aea06f02

MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES (2 de 2)
Alcaldessa
Data Signatura: 06/11/2026
HASH: 82efae3bd5d24cf8d4827029 75ddee08

DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, EIVISSA, BALEARES

CERTIFICO: Que por Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 5 de noviembre de 2026, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

"../...Expediente 23536/2026 Aprobación de la convocatoria del Plan de Conservación y Mejora del Entorno Rural en el municipio de Santa Eulària des Riu para el año 2026, y acordar el que proceda.

.../... La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente convocatoria del Plan de Conservación y Mejora del Entorno Rural en el municipio de Santa Eulària des Riu para el año 2026:

"../..

CONVOCATORIA DEL 'PLAN DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU 2026

Artículo 1.- Bases reguladoras.
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2026, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de octubre de 2025 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 166 de 18/12/2025.

Artículo 2.- Objeto de convocatoria
2.1. Se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2026, de ayudas a las actuaciones para mantener el paisaje tradicional, la flora y la fauna autóctonos y, en zonas de pendiente, para evitar la erosión del suelo y permitir el cultivo.
2.2. Los proyectos de inversión que puedan ser objeto de ayuda para el régimen establecido en esta convocatoria, han de estar localizados en el Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

Artículo 3.- Dotación económica.
3.1. La financiación de estas ayudas será con cargo íntegro a la partida 4101-78004 (Ayudas rehabilitación entorno rural, paredes de piedra) de los Presupuestos Locales de 2026.

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 15

3.2. Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 80.000€. No pudiendo adquirir el Ayuntamiento compromisos de ayuda que excedan dicha disponibilidad presupuestaria.
3.3. El límite máximo de la ayuda por beneficiario, en el conjunto de las inversiones previstas en esta base, será de 3.000,00 €.

Artículo 4.- Beneficiarios.
4.1. Se pueden acoger a esta convocatoria las personas, físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) La persona deberá ser propietario/a de la finca, situada dentro de las zonas rurales del municipio, donde se realizará la actividad.

b) La finca objeto de la ayuda no podrá dedicarse al agroturismo/turismo rural.

c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Sta. Eulària ni con la Agencia Tributaria ni Seguridad Social.

d) No haber solicitado, recibido, o estar recibiendo, ayuda de cualquier otra administración pública o entidad pública o privada, para el mismo objeto que la presente.

e) No encontrarse sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, no estar sancionadas o condenadas en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme. A tal efecto, las entidades solicitantes presentarán el modelo Anexo

4.2. Para esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 25.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos al tratarse de una subvención de cuantía a otorgar a cada beneficiario no superior a 3.000,00 euros, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de los certificados sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4.3. Conforme el artículo 26 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio para el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se acreditarán que no están incursos en ninguna prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvención mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano condecente de la subvención.

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 15

4.4. Para acreditar el requisito 1.e) de este artículo, no haber solicitado, recibido, o estar recibiendo, ayuda de cualquier otra administración pública o entidad pública o privada, para el mismo objeto que la presente convocatoria, se presentará una declaración responsable por parte del solicitante.
4.5. Las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. Será obligatorio para los/as solicitantes y beneficiarios/as de las ayudas informar al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de todas las subvenciones recibidas con destinación a la actividad objeto de subvención y esta comunicación se deberá efectuar, así como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Artículo 5.- Actuaciones objeto de ayuda.
5.1. Pueden ser objeto de ayuda económica las siguientes inversiones siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del presente apartado:

a) Rehabilitación y/o nueva construcción de las conocidas como 'paret de tanca'. Bajo esta denominación se entienden las paredes de piedra con 2 caras a la vista de plano vertical. Estas paredes han de ser íntegramente de piedra (‘paret seca’).

b) Rehabilitación y/o nueva construcción de las conocidas como 'paret de rota'. Bajo esta denominación se entiende las paredes de piedra con 1 cara a la vista de plano vertical cuya función es contener la tierra, evitando la erosión del terreno y permitiendo el cultivo. Estas paredes han de ser íntegramente de piedra (‘paret seca’).
c) Reparación y rehabilitación de sénias, molinos de viento y sangre, norias, pozos, trujales y eras.
d) Rehabilitación y acondicionamiento de los tradicionales 'aljub' o aljibe en castellano. Bajo esta denominación se entienden las cisternas destinadas a almacenar el agua de lluvia. Éstos suelen tener forma de ‘pera’ y están excavados dentro de la tierra. Están Construidos con piedra y recubierto con mortero de cal o almagre. La boca del depósito está cubierta por la denominada 'capella' o capilla en castellano que es la única parte visible por encima de la cota del terreno.
5.2. Podrán ser objeto de ayuda las inversiones del punto anterior siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Los proyectos de inversión han de estar ubicados en el TM de Santa Eulària des Riu.

b) Las obras han de llevarse a cabo siguiendo la forma tradicional. Utilizando material procedente de la zona donde se ubique la finca. La tipología de la obra resultante ha de ser la típica de su entorno e integrarse

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 15

perfectamente en él. Este último punto se someterá, en caso de duda, al dictamen de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
c) Únicamente se admitirá el uso de cemento para consolidar la cara superior (plano horizontal) a modo de 'precinto' para evitar el desprendimiento de la última hilera piedras por parte de los animales de la finca. También se prevé su uso excepcional para consolidar, por la parte trasera, los muros de contención de tierras ('paret de rota'), siempre y cuando el hormigón no vea por las juntas de cara vertical que queda a la vista.
d) Que los fines de estas inversiones sean íntegramente agrarios. No se pueden llevar a cabo para finalidades distintas como, por ejemplo, para el uso de viviendas, sujeción de piscinas, en jardines, aparcamientos, etc. Este apartado excluye de la posibilidad de recibir la ayuda a las fincas destinadas a agroturismo/turismo rural.
e) Que las inversiones objeto de ayuda, no hayan sido iniciadas antes de la visita previa de los técnicos del Ayuntamiento para certificar el estado anterior de las obras.
5.3. No obstante, sin perjuicio de lo previsto en la letra e) del apartado 2 del presente artículo, una vez presentada la solicitud de ayuda, la persona interesada podrá solicitar, mediante instancia general, el inicio anticipado de la actividad objeto de ayuda, aportando fotografías antes de iniciar la actividad que, en ningún caso, supondrá un pronunciamiento a la concesión de la ayuda.

Artículo 6.- Intensidad y límites de las ayudas.
6.1.-La cuantía total aprobada será la que establezcan los técnicos competentes del Ayuntamiento basándose en la documentación facilitada por el solicitante de la ayuda, una inspección técnica de la zona afectada y los importes por módulo que se han establecido en esta convocatoria.

Artículo 7.- Solicitudes
7.1. El plazo para para presentar solicitudes será 20 días laborables a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) del extracto de la convocatoria.
7.2. Dentro de esta convocatoria, solo se admitirá una solicitud por beneficiario y por finca. En caso de que se presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la que haya sido presentada en primer lugar.
7.3. Para poder acogerse a la ayuda se ha de presentar, dentro de plazo, en cualquiera de los Registros Generales de entrada del Ayuntamiento de Santa Eulària presencial (solo para personas físicas) o Registro Telemático del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, ubicado en la página web (www.santaeulariadesriu.com), la siguiente documentación:

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 15

- Anexo 1.-Instancia
- Anexo 2. Declaración Responsable.
- Plano de situación de la finca y las obras. Marcando sobre éste la ubicación de la obra.
- Memoria que describa la inversión que se va a realizar. Importante especificar polígono y parcela donde se ubicarán las actividades objeto de ayuda.
- Fotografías de la zona a rehabilitar, o de nueva construcción.
- E-mail donde efectuar notificaciones.

7.4. En caso de que la solicitud tenga algún defecto o no vaya acompañada de toda la documentación señalada en el punto anterior, se podrá requerir al peticionario para que en el plazo diez días enmiende el defecto o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo, se tendrá por desistida su petición.

7.5. No se admite reformulación de proyectos.

Artículo 8- Concesión de las ayudas.

8.1. La selección de los beneficiarios se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

8.2. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu será el órgano para la instrucción y resolución de la subvención.

8.3. Una vez comprobada la documentación presentada obrando en el expediente, los Servicios Técnicos Municipales realizarán un informe previo en el que se valorará los trabajos a realizar mediante la revisión de la documentación aportada, la inspección técnica de la zona afectada y la concurrencia de todos los requisitos previstos.

8.4. Los Servicios Técnicos Municipales elevarán el mencionado informe a la Concejalía del Área I, Subárea de Medio Ambiente y Sostenibilidad que realizará la propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. Una vez que la Junta de Gobierno Local haya aprobado la resolución provisional, se establece como medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.santaeulariadesriu.com) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

8.5. La resolución definitiva, será aprobada por la Junta de Gobierno Local, mediante una propuesta realizada por la Concejalía del Área I, Subárea de Medio Ambiente y Sostenibilidad será motivada y expresará el solicitante o la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención y la cantidad otorgada. Así mismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. La Concejalía podrá solicitar a los Servicios Técnicos Municipales todos los informes necesarios para la realización de la propuesta.

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 15

8.6. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa es de seis meses a partir de la finalización del plazo para presentar la solicitud de ayuda. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con el artículo 34 del Decreto legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido este plazo sin haberse notificado la resolución expresa, la persona interesada podrá entender por desestimada su solicitud.
8.7. En caso de que los créditos destinados a esta convocatoria no sean suficientes para satisfacer todas las solicitudes presentadas, se establecerá un orden de mayor a menor según la cantidad de metros cuadrados, calculados por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, teniendo preferencia a la hora de resolver las ayuda los beneficiarios que más metros cuadrados tengan en ese listado.
8.8. En la presente convocatoria se establece para la concesión y justificación de la ayuda, la aplicación de módulos, la descripción e importe unitario establecido, fijado en el informe presentado de los servicios técnicos municipales, será el siguiente:

PARA NUEVA CONSTRUCCIÓN	
Descripción del módulo	**Importe**
Pared de marge a una cara, hasta un máximo de 1 metro de altura	52,00 euros/m^2
Pared de contención a una cara hasta un máximo de 1,5 metros de altura	55,00 euros/m^2
Pared de tanque a dos caras hasta un máximo de 1 metro de altura	57,50 euros/m^2
Pared de tanque a dos caras hasta un máximo de 1,5 metros de altura	59,00 euros/m^2

PARA REPARACIÓN	
Descripción del módulo	**Importe**
Pared de marge-tanque una-dos caras hasta un máximo de 2 metros de altura	51,50 euros/m^2
Pared de Tanque a dos caras hasta un máximo de 1 metro de altura	49,50 euros/m^2
Pared de Tanque a dos caras hasta un máximo de 1,5 metros de altura	50,50 euros/m^2
Pared de marge a una cara hasta un máximo de 1 metro de altura	42,50 euros/m^2
Pared de marge a una cara hasta un máximo de 1.5 metros de altura	44,50 euros/m^2

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 15

Pared de marge a una cara hasta un máximo de 2 metros de altura	46,50 euros/m^2
Elementos etnológicos	55,00 euros/m^2

De los cuales se les aplicará un coeficiente, de 40,00 % para reparación y 30,00 % para nueva construcción, a los metros totales realizados en cada concepto, y del resultado del mismo se obtendrá el importe de la subvención a conceder a cada beneficiario, con un importe máximo de 3.000,00 euros por solicitud.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los terceros a los que se conceden las ayudas, para poder tener derecho al cobro, asumen las siguientes obligaciones:

a) Comunicar la aceptación de la subvención, no obstante, pasados 5 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB) de la resolución definitiva sin respuesta alguna, se entenderá que la asociación beneficiaria acepta la subvención.
b) Realizar las inversiones antes del 15 de noviembre de 2027. Por motivos de fuerza mayor, podrán autorizarse prórrogas en la ejecución de las inversiones hasta seis meses, prorrogables por la mitad del período.
c) Justificar debidamente la realización de la actividad auxiliada, en forma y plazo.
d) Mantener la inversión objeto de ayuda durante al menos 3 años, contados a partir de la fecha de la inspección de final de obra.
e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu u otras de las que dependa.
f) No empezar las actividades objeto de ayuda, hasta realizada la visita previa por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. No obstante, sin perjuicio de lo previsto en la letra e) del presente artículo, una vez presentada la solicitud de ayuda, la persona interesada podrá solicitar, mediante instancia general, el inicio anticipado de la actividad objeto de ayuda, aportando fotografías antes de iniciar la actividad, que, en ningún caso, supondrá un pronunciamiento a la concesión de la ayuda.

Artículo 10.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la ayuda.

10.1. El plazo para justificar los proyectos propuestas será desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la resolución de ayuda hasta el 15 de noviembre de 2027.

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 15

10.2. La justificación del cumplimiento de la finalización de las obras y la solicitud de pago, se realizará mediante entrada de la siguiente documentación, en cualquiera de los Registros Generales de Entrada del Ayuntamiento (solo para personas físicas) o Registro Telemático del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, ubicado en la página web (www.santaeulariadesriu.com):
- Instancia comunicando haber finalizado los trabajos (modelo Anexo 3)
- Fotografías de los trabajos realizados objeto de ayuda.
- Certificado o documento acreditativo de titularidad bancaria del/la solicitante.
10.3. Una vez aportada dicha documentación, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santa Eulària de Riu inspeccionarán los trabajos realizados y realizarán el informe técnico sobre la justificación de los mismos.

Artículo 11.- Forma y régimen de pago.
11.1. La solicitud de pago, prevista ya dentro de la comunicación de finalización de los trabajos, deberá presentarse igualmente, antes del 15 de noviembre de 2027.
11.2. El pago se hará firme, mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancaria del certificado o documento acreditativo de titularidad bancaria del/la solicitante
11.3. El importe total de la ayuda se pagará a la persona beneficiaria, una vez que concurran los siguientes hechos:
- Se haya justificado por parte del beneficiario, y dentro de los plazos previstos, el cumplimiento de la finalización para la cual se ha concedido la subvención.
- Los Servicios Técnicos Municipales hayan emitido informe favorable en la inspección de finalización de los trabajos.
- Los Servicios Económicos del Ayuntamiento dispongan de toda la documentación para poder proceder al pago.

Artículo 12.- Revocación
Procede la revocación de la ayuda económica cuando, posteriormente a la resolución de la concesión, el beneficiario incumpla totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia de la subvención. Como consecuencia de la revocación queda sin efecto, total o parcial, el acto de concesión y procede la revocación de la subvención recibida.
Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, a propuesta del órgano competente, que deberá atender al principio de proporcionalidad.

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 15

Se puede aminorar el importe de la cantidad a percibir por los solicitantes en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves o muy graves, y darán lugar, respectivamente, a una disminución del importe de la subvención de hasta un 10 %, del 10 % al 60 % y del 60 % al 100 %, respectivamente.

Artículo 13.- Reintegros

13.1. Procede reintegrar totalmente o parcialmente la ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora, en los casos siguientes:
- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para ello o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla, siempre que sea por causas imputables a la entidad beneficiaria.
-El incumplimiento grave de la obligación de justificar la finalidad de los fondos percibidos en la forma y los plazos establecidos.
- La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación de control previstas legalmente o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.

13.2. El procedimiento de reintegro se debe iniciar de oficio por resolución del órgano competente y se debe regir por los Artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Título III, del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

13.3. Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

Artículo 14 - Régimen de infracciones y sanciones

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria da lugar a aplicar el régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Graduación de las sanciones.

Las sanciones por las infracciones se graduarán según los Artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16- Normativa aplicable

En todo lo que no se prevé en esta convocatoria es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 15

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Artículo 17.- Impugnación

17.1. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de las Islas baleares, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución.

17.2. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo haya dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución.

17.3. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

17.4. Las resoluciones definitivas o de denegación de las subvenciones que pongan fin a la vía administrativa, deben ser motivadas y se notificarán a los interesados según los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 18.- Publicación

La presente convocatoria será publicada en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y el extracto de la misma se publicará, por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de les Illes Balears, entrando en vigor al día siguiente de ser publicado el extracto de la convocatoria.

Artículo 19- Protección de datos

Los datos facilitados por los interesados pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de acuerdo a lo establecido en la actividad de tratamiento *SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS*, pueden consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es la gestión de la concesión de subvenciones y ayudas públicas. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Administración. Se tratarán, entre otros, los datos de identificación de las personas participantes, fecha de nacimiento, domicilio y datos de contacto como el teléfono y dirección de

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 15

correo electrónico, datos de renta del solicitante y datos académicos del/la solicitante, datos laborales del/la solicitante y datos económicos del/la solicitante.

Está previsto que sus datos puedan ser comunicados a otras Administraciones, cuando así lo disponga una norma con rango legal o reglamentario.

Los datos se conservarán durante 4 años, que es el periodo de prescripción general de los expedientes administrativos. No obstante, la persona interesada podrá solicitar la supresión de sus datos conforme a lo establecido en la legislación vigente. Una vez superado este plazo, los datos se podrán conservar para fines estadísticos o de investigación científica y/o archivo histórico, en cuyo caso, sólo se conservarán los datos imprescindibles para este fin.

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo su petición a la dirección dpd@santaeularia.com, adjuntado prueba suficiente de su identidad, sin que le suponga coste alguno ni el cobro de ninguna tasa o canon, salvo que se trate de peticiones reiteradas o que impliquen un coste elevado para el responsable del tratamiento.

La persona interesada podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para ejercer sus derechos, en la siguiente dirección web: www.aepd.es..../" .../..."

La transcripción del presente acuerdo se hace sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con la conformidad de la Sra. Alcaldesa, en Santa Eulària des Riu.

Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu,
La Secretaria
La Alcaldesa

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 15

AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

- ANEXO 1 - INSTANCIA MODELO PARA SOLICITUD DE LA AYUDA

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA:

Primer Apellido: Segundo Apellido
Nombre DNI/ NIF:
Dirección postal:
Localidad o Pueblo: Código Postal:
Teléfono: Teléfono móvil.
Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

RELLENAR SOLO EN CASO DE ACTUAR EN NOMBRE DE OTRA PERSONA:

Apellidos del representante:
Nombre del representante:
DNI/NIF del representante:

EXPONGO:

Teniendo conocimiento de la Convocatoria del 'Plan de conservación y mejora del entorno rural en el muncipio de Santa Eulària des Riu 2026'. Es mi voluntad solicitar ayuda económica para realizar inversiones susceptibles de recibirla, según la convocatoria.

La inversión se realizará sobre la finca situada en el Polígono ____, Parcela número_____ en la cual se quiere realizará los siguientes trabajos _____

_____.

SOLICITO:

Que, teniendo por presentada, en tiempo y forma la presente, se sirva concederme la máxima ayuda económica posible, según la convocatoria, para realizar la citada inversión.

DOCUMENTOS APORTADOS:

- □ Plano de situación de la finca y las obras.
- □ Memoria descriptiva del proyecto.
- □ Fotografías
- □ Anexo 2. Declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 20__
Firma:

-ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 15

1.-Rellenar este apartado SOLO en caso de persona física:

Yo, D./Dña._____, con DNI/NIE _____, con domicilio en_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

-Que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, e igualmente delante la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

-No haber solicitado, recibido, o estar recibiendo, ayuda de cualquier otra administración pública o entidad pública o privada, para el mismo objeto que la presente. Asimismo, que informaré en la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos, que se me hayan concedido relacionados directamente con el objeto de la presente convocatoria.

-No estar inculpado en ninguna prohibición prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvención.

-Nunca he sido objeto de sanciones administrativas ni de sentencias firmes condenatorias, o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

2.-Rellenar este apartado SOLO en caso de persona jurídica:

Yo, D./Dña._____, con DNI/NIE _____, actuando como representante legal de la entidad con nombre _____ con CIF_____ con domicilio en_____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

Que la entidad que represento y sus representantes:

- Se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, e igualmente delante la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- No han solicitado, recibido, o estar recibiendo, ayuda de cualquier otra administración pública o entidad pública o privada, para el mismo objeto que la presente
- No están inculpados en ninguna prohibición prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvención.
- Nunca han sido objeto de sanciones administrativas ni de sentencias firmes condenatorias, o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

En_____ a _____ de _____de 20___

Firma:

ANEXO 3. INSTANCIA MODELO DE COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDAD

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 15

AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

DATOS DE LA PERSONA QUE TIENE CONCEDIDA LA AYUDA:

Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre DNI/ NIF:
Dirección postal:
Localidad o pueblo: Código postal:
Teléfono: Teléfono móvil.
Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

RELLÉNESE SOLO EN CASO DE ACTUAR EN NOMBRE DE OTRA PERSONA:

Apellidos del representante:
Nombre del representante:
DNI/NIF del representante:

EXPONGO:

Que, teniendo concedida ayuda económica dentro de la Convocatoria del 'Plan de conservación y mejora del entorno rural en el muncipio de Santa Eulària des Riu 2026', y habiendo finalizado las actividades objeto de ayuda antes del día 15 de noviembre de 2027.

SOLICITO:

Que, teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento comprueben sobre el terreno que he finalizado las obras, en el plazo y en la forma especificados en la convocatoria.

Y en consecuencia solicito también el pago de la ayuda en la cuenta bancaria de la cual soy titular y aporto fotocopia de la primera página de la libreta bancaria (donde se indica el titular y número de cuenta).

DOCUMENTOS APORTADOS:

- □ Fotografías de los trabajos realizados
- □ Certificado o documento acreditativo de titularidad bancaria del/la solicitante

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma:

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la presentación de este impreso. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables y el

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 15

tiempo necesario para atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Plaza España, núm. 1, Santa Eulària des Riu 07840, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Codi Validació: 939PZDE2QLHCZRXAYQN4F5HYP
Verificació: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 15